

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160

MADRID NÚMERO 27

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LUCÍA BELTRÁN FERNÁNDEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 787/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA DEL CARMEN GUERRA SANCHEZ frente a MULTICENTRO GESTION NORTE ASESORIA DE EMPRESAS SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

ESTIMO la demanda de despido formulada por Doña María del Carmen Guerra Sánchez contra la mercantil MULTICENTRO GESTIÓN NORTE ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L, DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa en fecha 23 de mayo de 2017, CONDENANDO a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiestan por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le abone la indemnización de 8.500.80 euros. En caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 55,20 euros.

ESTIMO la demanda de cantidad formulada por Doña María Josefa Moreno Salado contra la mercantil MULTICENTRO GESTIÓN NORTE ASESORÍA DE EMPRESAS, S.L, y la condeno a abonarle la cantidad de 3.008,53 euros, con el interés del art.29.3 ET.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2525-0000-61-0787-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MULTICENTRO GESTION NORTE ASESORIA DE EMPRESAS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMON. ~~DE JUSTICIA~~

(03/42.668/17)

